

MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°3209 QUE AUTORIZA PRÓRROGA DEL "CONVENIO DE EJECUCION PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL" ENTRE SSA. E IMA, Y SU RESOLUCION COMPLEMENTARIA N°159 DE 23 DE ENERO DE 2020; AMBAS DEL SERVICIO DE SALUD ARICA.-

DECRETO N° 4512 /2020.-
ARICA, 07 de julio del 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a Dejar sin efecto, la Resolución Exenta N°3209, de fecha 31 de diciembre de 2019, que autoriza prórroga del "Convenio de Ejecución Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal" entre SSA. e IMA, y su Resolución complementaria N°159 de fecha 23 de enero de 2020; ambas Del Servicio De Salud Arica;

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N°475, de fecha 21 de febrero de 2020, que Deja sin efecto la Resolución Exenta N°3209, de fecha 31 de diciembre de 2019, que autoriza prórroga del "Convenio de Ejecución Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal" entre SSA. e IMA, y su Resolución complementaria N°159 de fecha 23 de enero de 2020, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
*** ALCALDE DE ARICA**

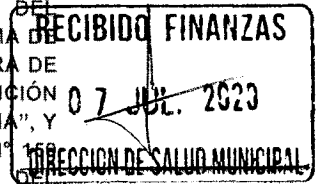
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/ERC/CCG/RTS/NSJA/mav.



ASESORIA JURIDICA
N° 0222 (19-02-2020)
PRSM/PCP

DEJA SIN EFECTO RESOL. EX. N° 3209 DE 2019, QUE AUTORIZA PRÓRROGA DEL "CONVENIO DE EJECUCIÓN "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL" ENTRE SSA E IMA", Y SU RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA N° DE 23 DE ENERO DE 2020; AMBAS DEL SERVICIO DE SALUD ARICA.



RESOLUCION N° 475
Exenta

ARICA,



VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; las facultades del Director subrogante contenidas en el Decreto Exento N° 75 de 21 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República, y las atribuciones que me confiere el Decreto de Fuerza Ley N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- La celebración del "CONVENIO DE EJECUCIÓN "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL", ENTRE EL SERVICIO DE SALUD DE ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 971 de 23 de abril de 2019 del Servicio de Salud Arica.
- 2.- Que, dicho Convenio fue posteriormente prorrogado para el año 2020 mediante Resolución Exenta N° 3209 de fecha 27 de diciembre de 2019, Resolución que, a su vez, fue complementada por la N° 159 de 23 de enero de 2020.
- 3.- Que, a través de Memorándum N° 055 de 18 de febrero de 2020 de la Directora (S) del Servicio de Salud Arica, se solicita dejar sin efectos tales Resoluciones, atendido al hecho de que el Programa señalado en el numeral 1° cuenta ahora con nueva Resolución técnica que incorpora 2 nuevos componentes, lo que hace pertinente dar cierre definitivo al Programa año 2019, a fin de proceder al desarrollo del Convenio año 2020 con el nuevo marco técnico.
- 4.- Que, la Ley N° 19.880 establece en su artículo 61 la facultad de los Órganos de la Administración del Estado de revisar sus propios actos y revocarlos por razones de mérito, conveniencia u oportunidad, y siempre que el acto que se deja sin efecto no sea de aquellos señalados en dicho artículo.

RESUELVO:

- 1.- **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 3209 de 27 de diciembre de 2019, que autoriza prórroga del "Convenio de ejecución "Programa de Mantenimiento de infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria

Municipal", entre Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica", señalado en el Considerando N° 1, así como su Resolución Complementaria N° 159 de 23 de enero de 2020, ambas de la Dirección del Servicio.

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE, REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE



Patricia Sanhueza Zenobio
SRTA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA